

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL **DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, NABOR TRANQUILINO GUERRERO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE, ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE COLOCAR LETRAS ÁUREAS DE DON EUGENIO GARZA SADA, EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE “CAMINO AL RENACER, A.C.” DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL “CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS SECTORES DEL VIDRIO, A.C.” **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
5. OFICIO DGPL-1P2A.-5339 SIGNADO POR EL SENADOR PRIMO DOTHÉ MATA, SECRETARIO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ELIGIÓ A LA C. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS, COMO MAGISTRADA DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA LE DESEA A LA C. CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS, EL MEJOR DE LOS ÉXITOS EN SU ENCOMIENDA.**
6. ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:
 1. FIDEICOMISO BP417 FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD DE MONTERREY
 2. PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO

DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS SECRETARIO DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A EXHORTO ENVIADO POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 526 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
8. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL REMITEN OBSERVACIONES AL DECRETO NUMERO 176 EMITIDO POR ESTA LEGISLATURA, RELATIVO A LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA INTEGRA AL ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ:

“CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES.

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 81, 85 FRACCIÓN XI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 218 FRACCIÓN II Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO 394/LXXV/2019 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019 EMITIDO POR LA CIUDADANAS DIPUTADAS SECRETARIAS ALEJANDRA LARA MAIZ Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ENTREGADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE EL CUAL EMITIERON AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO NÚMERO 176 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME

PERMITO DEVOLVER A ESTA HONORABLE LEGISLATURA EL MENCIONADO DECRETO 76, FORMULANDO LAS SIGUIENTES **OBSERVACIONES**: **PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBSERVACIONES**. EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LOS DECRETOS DEL PODER LEGISLATIVO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DERECHO DE VETO.- AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LIMITE A SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO. EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y EN SU CASO EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ESTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LIMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO. DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE, NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SI NO POLÍTICA YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHOS, SI NO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS Y NO SUJETOS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SOLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS AL

PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.

PRIMERA SALA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.”

NO OBSTANTE LO ANTES EXPUESTO, ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE EXPONDRÁN ARGUMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL, LEGAL Y FINANCIERO, QUE PERMITAN AL LEGISLADOR REALIZAR UN ANÁLISIS OBJETIVO AL OBJETO DE LA REFORMA Y LOS ALCANCES DE ELLA. SEGUNDA. EL DECRETO NÚMERO 176 CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.

LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”

DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, Y ESPECÍFICAMENTE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN LEGAL CONSISTENTE EN QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO AL PLENO

EL CONGRESO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL GENERADO CON EL MISMO. EN EL CASO DEL DECRETO 176, DICHA CIRCUNSTANCIA NO ACONTECIÓ, CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EL CONGRESO LOCAL NO LE REQUIRIÓ LA EMISIÓN DE LA REFERIDA ESTIMACIÓN. ESTE HECHO, ADEMÁS DE QUE CONSTITUYE UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL CITADO ARTÍCULO 16, CAUSA UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, PUES NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DETERMINAR EL MONTO TOTAL A EROGAR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA LEY EN COMENTO. Y ESE ES PRECISAMENTE EL ESPÍRITU DE LA LEY CITADA, QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE PLANEAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS TENGA CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE IMPONDRÁN OBLIGACIONES DE GASTO PÚBLICO, PARA QUE PUEDA DICTAMINAR SU FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD. EN TAL VIRTUD, AL HABERSE OMITIDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE REFERENCIA, NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SANCIONAR EL PRECITADO DECRETO NÚMERO 176. **TERCERA.** EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, DE LA LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 176, SE ADVIERTE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL, AL ESTABLECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO Y DESTINAR A ÉL LAS CONTRIBUCIONES QUE SURJAN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY QUE SE REFORMA, PUES NO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU CONSTITUCIÓN, ADEMÁS DE ESTABLECER UN DESTINO ESPECÍFICO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE OBTENGAN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. IGUALMENTE LA REFORMA PREVÉ LA ADQUISICIÓN DE "CHIPS", QUE IMPLICAN GASTOS INDETERMINABLES EN CUANTO A QUE NO EXISTE UN CENSO PARA DELIMITAR LA CANTIDAD QUE HABRÍA QUE ADQUIRIR POR PARTE DE LA SECRETARÍA. EN EFECTO, LA AFECTACIÓN FINANCIERA A QUE NOS HEMOS REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE SE GENERA POR EL INCUMPLIMIENTO QUE SE DA A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL

ARTÍCULO OCTAVO DE LA PRECITADA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 8 - TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO.”

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.”

COMO PUEDE OBSERVARSE, LOS DISPOSITIVOS TRANSCRITOS ESTABLECEN CON CLARIDAD QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBERÁ SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE INGRESOS, O EN SU DEFECTO, ESTABLECER CUÁL PREVISIÓN DE GASTO PÚBLICO SE AFECTARÁ PARA COMPENSAR ESE AUMENTO O CREACIÓN. EN LA

ESPECIE NO SE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES CITADOS, PUES NO OBSTANTE EL AUMENTO DEL GASTO PÚBLICO, NO EXISTIÓ PROPUESTA DE INICIATIVA DE NUEVAS FUENTES DE INGRESOS NECESARIAS PARA CUBRIR ESA MODIFICACIÓN QUE IMPLICA MAYORES GASTOS, DE TAL FORMA QUE PUDIERA DARSE EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL EXIGIDO POR LOS NUMERALES EN ESTUDIO. COMO SE OBSERVA, SI EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE PROponen IMPLICAN UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE MANTENER EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, LES CORRESPONDE A LOS DIPUTADOS, A PARTIR DE UN ANÁLISIS O EXAMEN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, SOLICITAR QUE SE APLIQUEN NUEVAS FUENTES DE INGRESOS Y PLANTEARLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS; Y EN SU CASO LA PROPUESTA A ESA LEGISLATURA Y DE ESTA FORMA CUBRIR EL PRESUPUESTO QUE EN SU CONSIDERACIÓN SE NECESITA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA REFORMA. CONFORME A LO EXPUESTO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 23 CITADOS, NO SÓLO IMPLICA UNA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO QUE ADEMÁS OBLIGA AL ESTADO A REESTRUCTURAR SU PRESUPUESTO O A BUSCAR NUEVAS FUENTES DE INGRESOS. **CUARTA.** EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II REFIERE QUE ES COMPETENCIA DE LA LEY "FOMENTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESPETO A LA BIODIVERSIDAD, DE LOS ANIMALES Y SUS HÁBITATS, INCLUYENDO SU PARTICIPACIÓN O PERMANENCIA EN ACTIVIDADES LABORALES, COMERCIALES, ASISTENCIALES, DEPORTIVAS, COMPETENCIAS, EXPOSICIONES Y ESPECTÁCULOS QUE PONGAN EN PELIGRO SU DESARROLLO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL SOSTENIBLE", DE LA FRACCIÓN REFERIDA SE DESPRENDE QUE ES COMPETENCIA DE LA LEY FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN O PERMANENCIA DE LOS ANIMALES Y SUS HÁBITATS EN ACTIVIDADES QUE PONGAN EN PELIGRO EL DESARROLLO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL SOSTENIBLE, LO CUAL RESULTA

CONTRARIO AL OBJETO DE LA LEY, EN TODO CASO, ES DE SUPONERSE QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR ERA INCLUIR COMO PARTE DE LA COMPETENCIA DE LA LEY EL FOMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESPETO A LA BIODIVERSIDAD DE LOS ANIMALES Y SUS HÁBITATS", TAL COMO LO REFIERE LA ACTUAL FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO EN COMENTO. DICHAS ACCIONES INCLUYEN LAS ENCAMINADAS A PROTEGER A LOS ANIMALES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES COMERCIALES, ASISTENCIALES, DEPORTIVAS Y DEMÁS QUE MENCIONA LA FRACCIÓN QUE PRETENDE REFORMARSE. DE PROMULGAR EL DECRETO EN EL SENTIDO APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL, PUDIERA ENTENDERSE QUE ES OBJETO DE LA LEY FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANIMALES EN LOS EVENTOS DESCRITOS. **QUINTA.** EN CUANTO AL CONTENIDO DEL INCISO E) FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2, MISMO QUE REFIERE QUE CORRESPONDE A DICHA LEY REGULAR LAS CONDICIONES DE DESARROLLO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS ANIMALES EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE ANIMALES EN TERRITORIO ESTATAL, ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, ES LA RESPONSABLE DE DETERMINAR LOS CRITERIOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE MEDIANTE DISPOSICIONES DE SANIDAD ANIMAL PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, PARA PROCURAR SU BIENESTAR, POR LO QUE NO ENTRAÑARÁ MALTRATO, FATIGA, INSEGURIDAD, CONDICIONES NO HIGIÉNICAS, BEBIDA O ALIMENTO, EVITANDO EL TRASLADO DE LARGAS DISTANCIAS SIN PERIODOS DE DESCANSO:

ARTÍCULO 22.- LA SECRETARÍA DETERMINARÁ LOS CRITERIOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE MEDIANTE DISPOSICIONES DE SANIDAD ANIMAL PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS, PARA PROCURAR SU BIENESTAR, POR LO QUE NO ENTRAÑARÁ MALTRATO, FATIGA, INSEGURIDAD, CONDICIONES NO HIGIÉNICAS, BEBIDA O ALIMENTO, EVITANDO EL TRASLADO DE LARGAS DISTANCIAS SIN PERIODOS DE DESCANSO.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN X DEL MISMO NUMERAL, AÑADE COMO COMPETENCIA DE LA LEY "REGULAR LA EXPERIMENTACIÓN Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN...", LO CUAL, AL IGUAL QUE SE HA EXPUESTO EN EL PÁRRAFO

QUE ANTECEDE, TRANSGREDE LA COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, PUES EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XLVIII Y 20 FRACCIÓN II DE LA MISMA LEY FEDERAL DE SANIDAD, ESTABLECE RESPECTO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 6.- SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA:

XLVIII. ESTABLECER Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ACTIVA O PASIVA EN UNIDADES DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE ACOPIO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO, LUGARES DE EXHIBICIÓN, PREDIOS DE TRASPATIO, RASTROS U OTROS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES REGULADAS POR ESTA LEY;

"ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, EMITIRÁ LAS DISPOSICIONES DE SANIDAD ANIMAL QUE DEFINIRÁN LOS CRITERIOS, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES CONFORME A SU FINALIDAD. PARA LA FORMULACIÓN DE ESOS ORDENAMIENTOS SE TOMARÁN EN CUENTA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS BÁSICOS.

II.- LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, QUE LES IMPONGA PROCEDIMIENTOS QUE AFECTEN SU SALUD Y BIENESTAR, OBSERVARÁ EL CRITERIO DE REDUCIR AL MÍNIMO INDISPENSABLE EL NÚMERO DE ANIMALES VIVOS EN EXPERIMENTACIÓN, CONFORME A LA EVIDENCIA CIENTÍFICA DISPONIBLE;

POR TANTO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SE CONSIDERA QUE EL LEGISLADOR LOCAL EXCEDE DEL OBJETO DE LA LEY EN ESTUDIO, PUES CON ELLO ESTARÍA TRANSGREDIENDO LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA FEDERACIÓN PARA ESTA MATERIA. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, RESULTA CONVENIENTE EN CUANTO A LA DEFINICIÓN QUE SE AÑADE EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XLVI, HOMOLOGAR SU CONTENIDO AL CONCEPTO YA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD, EL CUAL ABORDA YA EL CONCEPTO DE SACRIFICIO HUMANITARIO. **SEXTA. EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 SE REPITE EN EL ARTÍCULO 74. ASIMISMO, DEBE DE**

ESPECIFICARSE SI EL ABANDONO DE ANIMALES PUEDE SER DENTRO O FUERA DE UNA PROPIEDAD Y EN CASO DE SER EN VÍA PÚBLICA, ESPECIFICAR QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER CON EL ASEGURAMIENTO DE UN ANIMAL ABANDONADO, SERÍA MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LOS CENTROS DE CONTROL CANINO Y FELINO, Y EL INGRESO A UNA PROPIEDAD PRIVADA A TRAVÉS DE LA FISCALÍA CON UNA ORDEN DE CATEO. POR OTRO LADO, EN CUANTO A LA ATRIBUCIÓN QUE SE OTORGA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA PROMOVER LA ADOPCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS Y NO RECLAMADOS, SE CONSIDERA QUE DICHA ATRIBUCIÓN CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS Y NO AL ESTADO. **SÉPTIMA.** REFERENTE AL CONCEPTO DE "ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS" ES DE CONSIDERARSE QUE LA DEFINICIÓN RESULTA VAGA, POR LO QUE LA AUTORIZACIÓN QUE DEBERÁ OTORGAR LA SECRETARÍA PARA IDENTIFICAR A UN ANIMAL BAJO ESTE CONCEPTO, RESULTARÍA DE DIFÍCIL APLICACIÓN, PUES PRÁCTICAMENTE CUALQUIER ANIMAL PUDIERA ENCUADRAR EN DICHO CONCEPTO. ADICIONALMENTE, LA DISPOSICIÓN QUE SE AÑADE EN EL ARTÍCULO 7 SE CONTRAPONE CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA PROPIA LEY, PUES LA SECRETARÍA NO PODRÁ AUTORIZAR LA TENENCIA DE UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO, YA QUE EL ANIMAL CONSIDERADO COMO TAL SE DEBE EVALUAR Y SOMETER A TRATAMIENTO POR UNA PERSONA CAPACITADA COMO ETÓLOGO Y SOLO MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL MISMO Y QUE CONSTE NO SER UN PELIGRO PARA LA POBLACIÓN, PODRÁ MANTENERSE EN CAUTIVERIO. EL ANIMAL QUE HAYA AGREDIDO DEBERÁ RESGUARDARSE Y QUEDAR BAJO OBSERVACIÓN EN EL LUGAR QUE RESULTE ADECUADO, DE ACUERDO A SU NATURALEZA. **OCTAVA.** EL ARTÍCULO 15 REFIERE QUE "TODO PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE ANIMALES CUYA TENENCIA ESTÉ PERMITIDA POR ESTA LEY Y SU REGLAMENTO...", AL RESPECTO DEBE CONSIDERARSE QUE LA LEY EN ESTUDIO NO DEFINE LOS ANIMALES CUYA TENENCIA ESTÉ PERMITIDA, SINO QUE SE LIMITA A PROHIBIR LA TENENCIA DE ALGUNOS DE ELLOS, POR LO QUE ES PRECISO AJUSTAR EL TEXTO EN ESE SENTIDO. **NOVENA.** EL ARTÍCULO 18 RESULTA CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17, EN CUANTO A QUE SE RECOMIENDA QUE EN

TODOS LOS LUGARES QUE INVOLUCREN RECREACIÓN, EXHIBICIÓN, VENTA Y CAUTIVERIO DE ANIMALES, TALES COMO TIENDAS, MERCADOS, CIRCOS. FERIAS, ZOOLÓGICOS, BIOPARQUES, COLECCIONES PRIVADAS DE ANIMALES Y OTROS SIMILARES, TENGAN ÁREAS DE ENRIQUECIMIENTO AMBIENTAL PARA LOS ANIMALES Y SU OPERACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY...", POR SU PARTE EL ARTICULO 17 PROHÍBE EL USO DE "...ANIMALES EN CUALQUIER TIPO DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN INSTALACIONES FIJAS, MÓVILES O ITINERANTES, ASÍ COMO DE RECREACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FERIAS Y KERMESES EN DONDE LOS ANIMALES SUFRAN MIEDO, SE LES INVOLUCRE EN ACTOS DE VIOLENCIA, MALTRATO O SUFRIMIENTO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO QUE INFRINJA UN DAÑO O REPRESENTE UN PELIGRO PARA SU VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL O SALUD EL ANIMAL." MISMA CONTRADICCIÓN SE PRESENTA EN CUANTO A QUE EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN IV PROHÍBE EXPRESAMENTE EXHIBIR ANIMALES EN CIRCOS. **DÉCIMA.** PARTIENDO DE LA DEFINICIÓN QUE LA MISMA LEY CONTEMPLA PARA EL CONCEPTO DE .ANIMAL", LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 RESULTA IMPRÁCTICA, PUES CON LA ÚNICA SALVEDAD RELATIVA AL SACRIFICIO HUMANITARIO, SE CONSIDERARÁ COMO ACTO DE MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES, INCLUSO AQUELLOS COMETIDOS HACIA INSECTOS, REPTILES, ROEDORES O SILVESTRES, QUE EN DETERMINADAS CONDICIONES PUDIERAN CAUSAR UN DAÑO A LA SALUD DE LAS PERSONAS. AL SER TAN AMPLIA LA DISPOSICIÓN, AFECTARÍA ADEMÁS ACTIVIDADES COMO LA CAZA Y PESCA Y CONTROL DE PLAGAS. IGUALMENTE, DEJA DE LADO LO RELATIVO A LA ZOOSANITARIA - EMERGENTES Y REEMERGENTES, ASÍ COMO LA MATANZA DE EMERGENCIA QUE REGULA LA NOM-033-SAG/ZOO-2014, CUYA VIGILANCIA CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN TÉRMINOS DEL ARÁBIGO 1.2, QUE DERIVA DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. **DÉCIMA PRIMERA.** EN LO RELATIVO A LAS DENUNCIAS ES IMPORTANTE QUE LA RATIFICACIÓN SE REALICE ÚNICAMENTE DE MANERA PRESENCIAL, PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL DENUNCIANTE. POR OTRO LADO, ES MENESTER QUE SE INCLUYA LA FIGURA DEL DESECHAMIENTO DE LA

DENUNCIA, PARA PROCEDER EN ESE SENTIDO EN LOS CASOS EN QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA DENUNCIA, ELLO A FIN DE EVITAR SATURACIÓN DE DENUNCIAS POR FALTA DE IMPULSO PROCESAL DEL DENUNCIANTE. DÉCIMA SEGUNDA. EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN III, QUE PREVÉ LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 127. PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERAN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

III. NO ESTAR INSCRITA COMO PERSONA FÍSICA O MORAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE REQUIERA CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO QUE LLEVE LA SECRETARÍA. EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ESTABLEZCA."

LA REDACCIÓN PROPUESTA CONVERTIRÍA EN INFRACTOR A CUALQUIER PERSONA POR EL SÓLO HECHO DE NO ESTAR INSCRITA AL PADRÓN, CUANDO RESULTA LÓGICO QUE LO QUE PRETENDÍA ESTABLECERSE COMO CONDUCTA INFRACTORA ES REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE REQUIERA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN, SIN ESTAR INSCRITO AL REGISTRO DE LA SECRETARÍA. DÉCIMA TERCERA. EL ARTÍCULO 128 PREVÉ MODIFICACIONES A LAS SANCIONES VIGENTES, DE ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA:

"ARTÍCULO 128. A QUIENES INFRINJAN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN LAS SANCIONES SIGUIENTES:

III. INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA APLICABLE CONFORME A LA PRESENTE LEY, Y ESTANDO DEMOSTRADA LA RESPONSABILIDAD DEL INFRACTOR O CUANDO EXISTA REBELDÍA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONFORME A ESTA LEY, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ DAR VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO DEL HECHO U OMISIÓN, PARA QUE SE PROCEDA EN CONSECUENCIA CONFORME AL DELITO DE MALTRATO FINAL O DE CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO CON EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN."

ES EVIDENTE QUE EN EL PRESENTE CASO LA VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ELLO, NO REPRESENTA UNA SANCIÓN, SINO UNA OBLIGACIÓN PARA LA AUTORIDAD, POR LO QUE, EN TODO CASO, DEBE ELIMINARSE DICHO TEXTO DEL ARTÍCULO RELATIVO A LAS SANCIONES.

DÉCIMA CUARTA. LA REFORMA PREVÉ LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, QUE INTEGRARÁ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. EN PRINCIPIO LAS FUNCIONES DE DICHO ÓRGANO SON COINCIDENTES CON LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS PREVISTOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORDENAMIENTO CUYO OBJETO ES RECONOCER EL DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y FACILITARLA A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS PLASMADOS EN LA MISMA, DE ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS. DICHA LEY PREVÉ LA FORMA EN QUE DEBERÁN INTEGRARSE Y ESTABLECE LA FACULTAD AL EJECUTIVO ESTATAL DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SU INTEGRACIÓN, ASÍ COMO DETERMINAR SUS REQUISITOS, DURACIÓN EN EL CARGO Y LA FORMA EN QUE HABRÁN DE DESIGNARSE. AL SER ÉSTA LA LEY ESPECIAL QUE REGULA LA FORMA EN QUE HABRÁ DE PARTICIPAR LA CIUDADANÍA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, ES MENESTER QUE EL RESTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES DE NUESTRO ESTADO SEAN CONGRUENTES CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO CUAL, EN EL CASO DEL DECRETO 176 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL NO SE CUMPLE, PUES EL CONGRESO ESTATAL PRETENDE QUE SEA MEDIANTE CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO QUE SE ELIJA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ES DECIR UN ÓRGANO DE CONSULTA DE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EL CONGRESO ESTATAL EXCEDE SUS ATRIBUCIONES AL PRETENDER INTERVENIR EN UN PROCESO QUE CORRESPONDE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, COMO JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTA INTROMISIÓN ES

VIOLATORIA DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE SEPARACIÓN DE PODERES. LO ANTERIOR ES ASÍ, PORQUE DE OTRA MANERA TAMBIÉN SERÍA POSIBLE QUE EL EJECUTIVO ESTATAL DECIDA INTERVENIR EN LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE ÓRGANOS O CONSEJOS DE ESE PODER LEGISLATIVO. ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE EL DECRETO 176 CONTIENE DIVERSAS IMPRECISIONES QUE RESULTA FUNDAMENTAL CORREGIR O SE AJUSTEN A SU VERDADERA FINALIDAD. EL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO SE ENCUENTRA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE COLABORAR EN UN TRABAJO DE ANÁLISIS EN CONJUNTO CON ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE QUE LA REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEA EN BENEFICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EVITE GENERAR CARGAS INNECESARIAS A LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD. EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, EL PODER EJECUTIVO A MI CARGO CONSIDERA QUE EL DECRETO 176 MENCIONADO NO PUEDE SER PUBLICADO NI ENTRAR EN VIGOR EN LOS TÉRMINOS APROBADOS, POR LO QUE CONSIDERO PERTINENTE SOLICITAR A ESA HONORABLE SOBERANÍA LO SIGUIENTE: **PRIMERO.** SE TENGA AL EJECUTIVO A MI CARGO POR DEVOLVIENDO A ESA H. LEGISLATURA EL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 176, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2019, CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS. **SEGUNDO.** SE PROCEDA CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 118 Y 119 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMA EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES”.**

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

9. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA Y EL C. DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, CUYO OBJETO ES COMBATIR LA OBESIDAD INFANTIL. DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES VII Y XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A LA **APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE**, EXPRESANDO: “CONTINUAMOS CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL **ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL NOMBRE DE DON EUGENIO GARZA SADA**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ROSA ISELA CASTRO FLORES, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y CLAUDIA TAPIA CASTELO, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA ESTE SALÓN DE SESIONES A LOS INVITADOS ESPECIALES”.

ESTANDO YA PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **LA LXXV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY 30 DE OCTUBRE DEL 2019, ESPACIO SOLEMNE PARA INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EL NOMBRE DE EUGENIO GARZA SADA.**” PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA DAR SU MENSAJE, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. A NOMBRE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HAGO USO DE LA PALABRA Y COMENZAMOS CON DARLE LA BIENVENIDA A LOS SIGUIENTES FAMILIARES DE DON EUGENIO. DON ALEJANDRO GARZA LAGÜERA, DOÑA ALICIA GARZA LAGÜERA, JAVIER GARZA LAGÜERA, FEDERICO GARZA SADA, LA SEÑORA MACA GARZA, MIGUEL DÍAZ, LA SEÑORA LILI NAVARRO, MARÍA EUGENIA NAVARRO, ALEJANDRA NAVARRO, CÍCERO WILLIS DEL CENTRO EUGENIO GARZA SADA, PAULINA GARZA, EUGENIA GARZA, CLAUDIA GARZA, MARIANA ZAMBRANO, GABRIELA ZAMBRANO, MARCELO GARZA, MAURICIO NAVARRO, GABRIELA MARTÍNEZ

NAVARRO, TATIANA ZAMBRANO, VALERIA GARZA, CELIA PAREDES GARZA, CÉSAR PAREDES GARZA, REGINA PAREDES GARZA Y DEMÁS FAMILIARES DE LA FAMILIA DE DON EUGENIO. EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, NOS ACOMPAÑA RICARDO CORTEZ CAMARILLO. EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRO ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA, ALCALDE DE NUESTRA CAPITAL, NUESTRO COMPAÑERO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN MANUEL CAVAZOS URIBE. Y TAMBÍEN EN REPRESENTACIÓN DEL TEC, CONSUELO GARZA LAGÜERA. HOY EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDE UN JUSTO HOMENAJE A UNO DE LOS MÁS GRANDES HOMBRES QUE DIO Y SIGUE DANDO MUCHO POR ESTA TIERRA: DON EUGENIO GARZA SADA. A PARTIR DE HOY Y HASTA LA ETERNIDAD, SU NOMBRE ESTARÁ INSCRITO CON LETRAS ÁUREAS EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, JUSTO A 46 AÑOS DE SU ASESINATO. ESTE HOMENAJE SE HACE GRACIAS A LA PROPUESTA QUE HICIERON LA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS; QUE FUE ANALIZADA PRIMERO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, QUE ENCABEZA, LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO QUE PRESIDE EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE FLORES. DICHA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. DON EUGENIO, SIN DUDA, ES EL FORJADOR DE GRANDES EMPRESARIOS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO, EL PRECURSOR DE PRESTACIONES LABORALES COMO LA EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN, QUE LUEGO SE INSTITUCIONALIZARON COMO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS TRABAJADORES MEXICANOS. POR EL GRAN APRECIOSO QUE LE TENÍA A LOS TRABAJADORES DE SUS EMPRESAS Y PREOCUPADO PORQUE TUVIÉSEN UN LUGAR DIGNO EN DONDE VIVIR, LES CONSTRUYÓ CASAS CERCA DE SUS CENTROS DE TRABAJO, Y DE ESTA FORMA NACIERON COLONIAS COMO CUAUHTÉMOC, INDUSTRIAS DEL VIDRIO, SADA VIDRIO Y VIDRIERA. FUE HASTA 1972, CUANDO SE PROMULGA LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) PARA DOTAR DE CASAS A LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **¡MUCHOS AÑOS ANTES DON EUGENIO YA DABA VIVIENDA A SUS TRABAJADORES!** ASIMISMO IMPULSÓ LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES PARA LAS FAMILIAS Y TRABAJADORES DE SUS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CLÍNICA CUAUHTÉMOC Y FAMOSA, EN DONDE SE INSTITUCIONALIZARON LOS SERVICIOS MÉDICOS A PARTIR DE 1918, CUANDO SE FUNDÓ LA SOCIEDAD CUAUHTÉMOC Y FAMOSA. FUE HASTA 1943, 25 AÑOS MÁS TARDE, QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y SUS FAMILIAS. **¡DON EUGENIO UN CUARTO DE SIGLO ANTES, DABA YA LOS SERVICIOS DE SALUD A SUS TRABAJADORES!** DON EUGENIO GARZA SADA TUVO LA VISIÓN DE FORMAR PROFESIONISTAS, LOS PROFESIONISTAS QUE DEMANDABA LA INDUSTRIA DE NUEVO LEÓN Y MÉXICO, PARA LLEVAR A NUESTRO PAÍS A LA COMPETENCIA INTERNACIONAL. EN 1943 CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CON UNA MATRÍCULA DE 350 ESTUDIANTES Y UNA PLANTILLA DE 14 PROFESORES; A 76 AÑOS DE DISTANCIA EL TEC DE MONTERREY ALBERGA A ALREDEDOR DE 95 MIL ALUMNOS Y CERCA DE 10 MIL PROFESORES, DISTRIBUIDOS EN 26 CAMPUS EN MÉXICO Y 18 SEDES INTERNACIONALES. A LO LARGO DE ESTOS TRES CUARTOS DE SIGLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, HAN EGRESADO 246 MIL PROFESIONISTAS Y 71 MIL GRADOS ACADÉMICOS, QUE HAN FORJADO EMPRESAS EN NUEVO LEÓN, MÉXICO Y EL MUNDO, Y OTROS HAN INCURSIONADO EN EL SERVICIO PÚBLICO. EL 49 POR CIENTO DE LOS ESTUDIANTES DEL TEC DE MONTERREY CUENTA CON ALGÚN TIPO DE BECA, DESDE PARCIALES HASTA TOTALES, PORQUE LA VISIÓN DE DON EUGENIO ERA CONTAR CON PROFESIONISTAS ADECUADAMENTE CAPACITADOS. **¡DON EUGENIO TUVO LA VISIÓN DE CREAR GRANDES PROFESIONISTAS EMPRENDEDORES QUE REQUIERE LA INDUSTRIA Y EL SERVICIO PÚBLICO!** DON EUGENIO TUVO UN CONCEPTO MUY CLARO DE LO QUE ES EL TRABAJO, DE AHÍ SU PREOCUPACIÓN POR OTORGARLES ESTAS PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES, VEÍA DETRÁS DE CADA MÁQUINA, DE CADA VENTANILLA DE SERVICIO AL SER HUMANO QUE LAS ATENDÍA. POR ELLO

EL TRATO AFABLE A CADA UNO DE SUS COLABORADORES Y EMPLEADOS, SIEMPRE CONSERVÓ SU LÍNEA DE AUSTERIDAD Y SENCILLEZ. OTRAS DE LAS OBAS NOBLES DE DON EUGENIO FUE EL FINANCIAMIENTO DE HOSPICIOS, CONSTRUYÓ LA CRUZ ROJA, EL CUERPO DE BOMBEROS DE MONTERREY, AUSPICIÓ AL EQUIPO DE SULTANES DE MONTERREY Y EL SALÓN DE LA FAMA DEL BÉISBOL. TAMBIÉN INCURSIONÓ EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN; CREO LA EMPRESA TELEVISIÓN INDEPENDIENTE DE MÉXICO CON EL CANAL 6 DE MONTERREY, UBICADO EN LA CALLES JIMÉNEZ AQUÍ A UNAS CUADRADAS DE ESTE CONGRESO, LA CUAL SE FUSIONÓ CON TELESISTEMA MEXICANO PARA DAR PASO A LA CREACIÓN DE TELEVISA; PRETENDIÓ COMPRAR LA CADENA DE PERIÓDICOS DE LA ORGANIZACIÓN GARCÍA VALSECA, PERO EL GOBIERNO SE LO IMPIDIÓ. SIN DUDA DON EUGENIO GARZA SADA FUE UN GRAN EMPRESARIO, QUIZÁS EL ÚLTIMO GRAN EMPRESARIO DE NUEVO LEÓN Y MÉXICO, QUE TUVO UNA GRAN VISIÓN NO SOLAMENTE PARA HACER CRECER SUS EMPRESAS, SINO DE DAR LAS HERRAMIENTAS Y SATISFACTORES NECESARIOS A SUS TRABAJADORES PARA QUE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. COMO NUEVOLEONESES, COMO MEXICANOS NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DE DON EUGENIO. DON EUGENIO COMBATIÓ LA DESIGUALDAD EN SUS EMPRESAS, GENERANDO HERRAMIENTAS PARA EL PROGRESO DE SUS EMPLEADOS, INVIRTIENDO DE SUS PROPIAS GANANCIAS EN PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL, YA QUE NO EXISTÍA NI EXISTE DE DONDE FINANCIARLAS. LA GRAN HERENCIA QUE DEJÓ DON EUGENIO GARZA SADA NO SOLAMENTE A SUS HIJOS, SINO A MUCHAS PERSONAS QUE DESEAMOS SEGUIR SU EJEMPLO SON LAS VIRTUDES DE LA SENCILLEZ, CORTESÍA, TOLERANCIA, PACIENCIA, GRAVEDAD, PRECISIÓN, RIGOR, TEMPLANZA, VERACIDAD, LABORIOSIDAD Y MODESTIA. CUANTO BIENESTAR GENERARÍA EN EL PAÍS QUE LOS EMPRESARIOS MEXICANOS SIGUIERAN CON ESTE LEGADO DE DON EUGENIO. **¡MUCHAS GRACIAS DON EUGENIO, POR SU EJEMPLO, A NOMBRE DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN EL CONGRESO DEL ESTADO LE RINDE ESTE HOMENAJE!**.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS PASAR AL FRENTE PARA LA ENTREGA DEL

RECONOCIMIENTO A LOS INVITADOS DE HONOR.

ACTO SEGUIDO SE LLEVÓ A CABO LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RECONOCIMIENTO A DON EUGENIO GARZA SADA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LES PIDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“ESTA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE PARA PARA INSCRIBIR CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EL NOMBRE DE EUGENIO GARZA SADA”.**

C. PRESIDENTE: “CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, ME PERMITO NOMBRAR EN COMISIÓN DE DESPEDIDA A LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ROSA ISELA CASTRO FLORES, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y CLAUDIA TAPIA CASTELO; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE SALÓN DE SESIONES A NUESTROS INVITADOS DE HONOR”. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2019.
6. ASUNTOS EN CARTERA
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL **EJE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, 10:00 HORAS**
 - SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 - SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

EJE DE DESARROLLO SUSTENTABLE 15:00 HORAS

- SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 - SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
 - RED ESTATAL DE AUTOPISTAS (REA)
 - INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)
 - AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN
 - FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)
 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN
 - SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY
 - PARQUE FUNDIDORA
 - PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN
 - SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS
10. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
 11. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “CON MOTIVO DE LA GLOSA DEL INFORME, ESTAMOS CONVOCANDO A LAS 10:00 HORAS. LUNES 4 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

C. SECRETARIA:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.